

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Modifiquese los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 del Anexo I de la Ordenanza No. 2.225, y agreguese el punto 7.2.4. los que quedaran redactados de la siguiente manera:

7.2.1.-Loteos tipo "a":

- Amojonado de Manzanas.
- Apertura de calles.
- Enarenado de calles.
- Factibilidad de provision de Desagues cloacales.
- Factibilidad de provision de Agua Corriente.
- Factibilidad de provision de Energia Electrica.
- Arbolado de calles y parquizacion de espacios verdes.

7.2.2.- Loteos tipo "b":

- Amojonado de Manzanas.
- Apertura de calles.
- Enarenado de calles.
- Cordon cuneta,
- Factibilidad de Provision de Energia Electrica.
- Arbolado de calles y parquizacion de Espacios Verdes.

7.2.3.- Loteos tipo "c":

- Amojonado de Manzanas.
- Apertura de calles.
- Ejecucion Red de Desagues Cloacales.(se cumplimentar en caso de existir "Factibilidad" otorgada por el Organismo competente).

La Red debera prever los Emplames (conexiones) en cada lote en caso de existir proyecto de Urbanizacion de loteo propuesto.

- Cordon cuneta.
- Red de provision de Energia Electrica.
- Red de provision de Agua corriente. (Previamente se debera obtener el correspondiente Certificado de Factibilidad).
- Alumbrado publico. (Ant. Idem)
- Pavimentado de calles. (se ejecutara en caso de estar concluida la Red cloacal.
- Arbolado de calles y parquizacion de espacios verdes.

- Factibilidad de servicio de Transporte Urbano.

7.2.4.- En caso de tratarse de loteos realizados por Organismos Oficiales, deberan cumplimentar las exigencias de provision de Red Cloacal, Pavimentado de calles y Alumbrado Publico para los casos referenciados por los puntos 7.2.1 y

7.2.2.

ARTICULO 2do.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Concejal Luis BRIZUELA RISSI.-

Firmado: CESAR OSCAR PEREYRA - Presidente -
GLADYS A. CACERES - Pro-Secretaria Deliberativa -

